

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO-ADJUDICACION O REALIZACION DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE :CARMEN ELISA AMU VIDAL  
DEMANDADO :ALEXANDER CLAROS CASTILLO  
RADICACION :2022-00275-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (.023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que la aquí demandado mediante el anterior escrito ha conferido poder general al Dr. Julián Martínez Ramírez, mediante escritura pública No.761 del 12 de julio del 2023, quien además es profesional del derecho, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ALEXANDER CLAROS CASTILLO, del auto que admitió la demanda No.813 de fecha 21 de octubre del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JULIAN MARTINEZ RAMIREZ identificado con T.P. No.287721 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado ALEXANDER CLAROS CASTILLO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, _23 DE AGOSTO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 142 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--